



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 387-2017-MDBSH

00477

La Banda de Shilcayo, 31 de Octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 476-2016 MDBSH de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2017, de conformidad con la Directiva N° 004-2012- EF/50.01, y sus modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N° 115 2017-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; estableciéndose en el artículo 9 de los citados Procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2017-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 022-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de julio de 2017, conforme a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria; Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 022-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Ranking de cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal evaluadas durante el año 2017;

Que mediante Resolución Ministerial N° 102-2017-EF/50.01, de fecha 12 de marzo del 2017, aprueban montos máximos de recursos que corresponden a municipalidades que cumplan con el 100% de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017,

Que, Decreto Supremo N° 308-2017-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2017.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.

Que, el inciso 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 308-2017-EF Establece que: Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Gonzalo G. Gonzales Gonzalez
ABOGADO
CASM N.º 387





SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de los recursos, provenientes del Decreto Supremo N° 308-2017-EF, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de Julio del 2017, en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, hasta por el monto de: **Doscientos cuarenta y cinco mil setenta y nueve con 00/100 Soles (S/.245,079.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: (5 Recursos Determinados) de acuerdo a la notas de modificación presupuestaria que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del texto único de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Gonzalo G. Gonzales
Periodista
C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE